

## DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**REF.: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA Y DE LOS JUZGADOS DE 1RA. INSTANCIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO Y YUTY - PLURIANUAL” - ID N° 442889.**

**Lugar y fecha :** Caazapá 21/08/2024

**UOC Convocante (\*):** Circunscripción Judicial de Caazapá

**Unidad o área requirente (\*):** Sección de Servicios Generales

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Jorge Marecos

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefe de Sección

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La contratación de este servicio se debe a la necesidad de contratar empresas especializadas para brindar los servicios de limpieza integral para el Palacio de Justicia de Caazapá y en los Juzgados de 1ra. Instancia de San Juan Nepomuceno y Yuty, a fin de mantener en condiciones higiénicas los diferentes ambientes de las oficinas, salas de audiencias, baños, cocinas, estacionamientos, salas de Juicios Orales, exteriores, etc.

Para la elaboración de las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el Pliegos de Bases y Condiciones se tuvo en cuenta las instalaciones edilicias de cada juzgados y dependencias objeto de la presente contratación, para mantener en condiciones higiénicas, libre de polvos, bacterias y otros, los diferentes ambientes de oficinas, pasillos, salas de juicios orales, sanitarios, cocinas, estacionamientos, etc., ya que se trata de un servicio imprescindible para los funcionarios de la institución, profesionales y demás personas usuarios de la justicia.

Así mismo, las especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos son lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, ya que las mismas fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza de la contratación, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, en cumplimiento con las normativas legales vigentes.

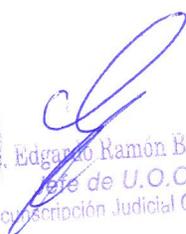
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA



  
Edgaro Ramón Brizuela  
Jefe de U.O.C.  
Circunscripción Judicial Caazapá

  
Jorge Higinio Mareco B.  
Jefe de Servicios Grales.  
Circunscripción Judicial Caazapá

